



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/4410L
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	5 DE FEBRERO DE 2019
Número:	03/2019
Secretaría General	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M. ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M. ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas diez minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria de 4 de septiembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. **Resoluciones de la Alcaldía en trámite de dar cuenta a los miembros de la Corporación.**
3. **Informe trimestral de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones previsto en la Ley 15/2010, cuarto trimestre 2018, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.**
4. **Estado de Ejecución del Presupuesto correspondiente al cuarto trimestre de 2018, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.**
5. **Seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al cuarto trimestre de 2018, en trámite de dar cuenta al Pleno de la Corporación.**
6. **Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones.- Resolución de alegaciones y Aprobación Definitiva.**
7. **Adhesión del Ayuntamiento de Novelda al “Pacto Valenciano por la movilidad segura y Sostenible”.**

MOCIONES DE URGENCIA

1. **Moción Fibromialgia**
 2. **Moció de Compromís per Novelda per a la Millora dels camins rural**
 3. **Moció de Compromís per Novelda davant la greu crisi Humanitaria en el Mar Mediterrani**
 4. **Moción relativa a la zona de juegos con Accesibilidad Universal**
8. **Ruegos y Preguntas y en particular preguntas contestadas por escrito en trámite de dar cuenta.**

Antes de dar comienzo al Orden de día, el Sr. Alcalde da la bienvenida a los asistentes e inicia la sesión dando en nombre de la Corporación el pésame a los familiares de D. Antonio Aranda Muñoz que fue miembro de la Corporación, Concejal de Cultura, entre los años 1995 y 1999, manifestando el recuerdo y su apoyo a los familiares tal y como se recoge en el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones.

ORDEN DEL DÍA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018.- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 4 de septiembre de 2018, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 8 de enero de 2019, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, CUARTO TRIMESTRE 2018, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 29 de enero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que literalmente dice:

“PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.*
- *Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público.*
- *Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.*
- *Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.*

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010:

“3, Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”, y se considera como inicio del cómputo del plazo de pago la fecha de registro de facturas.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al cuarto trimestre del 2018, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

*En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al cuarto trimestre del 2018, el PMP es de **22,26 días**.*

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el cuarto trimestre del 2018, se han realizado un total de 271 pagos dentro del período legal por un importe de 1.016.133,55 euros y 446 pagos fuera del período legal de pago por importe de 644.587,61 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del cuarto trimestre del 2018 y han superado el período legal de pago es de 72 por un importe de 42.792,19 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

4) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto el expediente confeccionado sobre el estado de ejecución del presupuesto del cuarto trimestre del año 2018, y considerando el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 31 de enero de 2019, con el VºBº del Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, que literalmente dice:

“Se presenta al Pleno de la Corporación, la información sobre los Estados de Ejecución del Presupuesto de la Entidad correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 Nº 72ª.- Información al Pleno de la Corporación, que dice literalmente: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los estados de ejecución presupuestaria y estados de morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

5) SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se dio lectura al informe emitido por el departamento de Intervención de fecha 31 de enero de 2019, con el VºBº del Concejal de Servicios Económicos y Administrativos, que literalmente dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Informe



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

correspondiente al 4º trimestre del Seguimiento del Plan de Ajuste vigente en el Ayuntamiento de Novelda como consecuencia de su adhesión al Fondo de Ordenación.

Dicha información se presenta al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efecto.”

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

6) REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de enero de 2019.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2019, en el que se indica lo siguiente:

Visto el informe emitido pro el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, de fecha 25 de enero de 2019, en relación con el expediente del “**Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones**”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de protocolo, honores y distinciones del Ayuntamiento de Novelda, y en relación a las alegaciones presentadas, se emite el siguiente

INFORME:

En el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones en relación con la aprobación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Novelda:

- **N.º de registro de entrada: 14.947 de fecha 25 de octubre de 2018, presentada D. José María Pérez García, en la que se indica:**

1.-“Que desea hace una alegación al Capítulo Sexto. Del procedimiento de concesión de honores. Artículo 41 del Reglamento de Protocolo, honores y distinciones de la ciudad de Novelda.

Dicho Artículo 41 dice:

1. El expediente se iniciará por Decreto de la Alcaldía una vez oída la Junta de Portavoces, bien por iniciativa propia, a instancia de una tercera parte de los miembros que integren la Corporación o por petición razonada y justificada de un organismo oficial, entidad, asociación o colectivo del municipio, con el apoyo, al menos, de 1000 firmas acreditadas de los vecinos de Novelda.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Mi alegación va en el sentido de incluir también los grupos de Novelda constituidos en Facebook. Trataré de explicarme. Si uno o varios noveldenses crean un grupo titulado: “colectivo noveldense pro-Padre Soleta. Hijo adoptivo de Novelda”, y se consiguen como mínimo 1.000 miembros que manifiestan expresamente el deseo de que el Padre Soleta sea nombrado Hijo Adoptivo, pueda ser también válido como colectivo y sustitutivo de las 1.000 firmas recogida con papeles.”

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: la Administración Pública está obligada a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo. Los interesados pueden identificarse electrónicamente ante las AA.PP. sólo a través de sistemas electrónicos reconocidos, entre los cuales no se encuentran redes sociales como Facebook.(Art. 9 Ley 39/2015 PACAP)

- **N.º de registro de entrada: 16.038 de fecha 28 de noviembre de 2018, presentada D.ª Clara García Martínez, en la que se indica:**

2.-“PREÁMBUL”

+ En la justificació legal del Preàmbul es parla de “miembros honorarios de la Corporación” però en cap lloc es desenvolupa aquest apartat.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: no es obligatorio su desarrollo, sin perjuicio de que en el futuro, si la Corporación lo decide, se realice.

3.- Article 3. Caldria estudiar la situació actual, en qué segons tenim estés, l’escut actual està registrar per la Cooperativa del Camp.

+ Després de l’Article 3 afegir un article o un segons apartat dintre del mateix Article o una Disposició Addicional on es faça referència a un Annex on aparega el dibuiz acolorit de l’escut de Novelda.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: la modificación , alteración y en general la regulación del escudo municipal, requiere un procedimiento específico y no procede llevarla a cabo en la aprobación del Reglamento de honores.

4.- Article 4.- 2. afegir “o la mayoría de los miembros de la Corporación”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: es atribución del del Alcalde en virtud del art. 21.1 s de la Ley 7/1985 RBRL. En cualquier caso la Corporación, por mayoría de sus miembros, siempre puede decidir lo que estime oportuno dentro de sus competencias, sin necesidad de que lo precise el Reglamento de honores.

5.- Article 4.- 5. No té cap sentit aquest apartat i no diu el que suposem vol dir. La qüestió queda clara redactarnt: “Sobre la bandera de Novelda con escudo no se podrán incluir símbolos o siglas que representen a partidos políticos, sindicatos, asociaciones u otro tipo de entidades”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

+ Después de l'Article 4 afegir un article o un 9é apartat dintre del mateix Article o una Disposició Addicional on es faça referència a un Annex on apareguen les proporcions, la distribució de colors i el pantone de dits colors, i la proporció o grandària i situació de l'escut, en cas d'usar-se

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: esta alegación queda contestada en la alegación 3.

6.- Article 9.- 3. Canviar “Los/as Tenientes de Alcaldía” per “Los miembros de la Corporación”

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: El Bastón de mando es un atributo de la Alcaldía-Presidencia, que tiene la facultad de nombrar a los Tenientes de Alcalde para que lo sustituyan.(art. 21,1b y 21,2 Ley 7/1985 RBRL)

7.- Article 10.- 1. Afegir al final “según criterio personal”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: se estima por la Alcaldía que no aporta nada sustancial al texto que justifique su modificación.

8.- Article 10.- 2. Exemplificar entre parèntesi algunes d'eixes normes específiques.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: la casuística es tan variada que la razón aconseja que se realice dicha comunicación adaptándose a la concreta circunstancia que se presente.

9.- Article 10.- 3. Canviar “en los cuales sean invitados o aconsejable su presencia y/o asitencia.” per “a los que asistan”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: se entiende que el Alcalde tiene la potestad de decidir quién le acompaña en los diversos actos a los que asista. En cualquier caso, si el acto es público, todos pueden asistir .

10.- Article 14.- Afegir darrere de “Alcaldía”, “o a petición escrita de la mayoría de la Corporación.”

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: la modificación propuesta resulta innecesaria pues si la mayoría de la corporación adopta un acuerdo válido, éste se llevará a cabo sin necesidad de que lo establezca el Reglamento de honores.

11.- Article 15.- 2. Afegir derrere de “Concejalía respectiva”, “o a petición escrita de la mayoría de la Corporación”

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: queda respondida en la alegación anterior.

12.-Article 17.- No es parla de “miembros honorarios de la Corporación”

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: queda respondida en la alegación 2 .



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

13.- Article 20.- Afegir “partidos políticos”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: los miembros de la corporación actúan en la misma constituyéndose en los diversos grupos políticos municipales, que representan a los diversos partidos políticos.(Art.73,3 Ley 7/1985 BRL).

14.- Article 24.- Afegir “previa aceptación expresa”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: se considera por la Alcaldía que esta alegación no es sustancial dado que siempre se hablará primero con el interesado antes de conceder la distinción.

15.- Article 30.- 2. Afegir “en el momento de la distinción o con posterioridad”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: esta alegación se considera igualmente por la Alcaldía no sustancial .

16.- Article 40 Conviar “se podrá formalizar” per “se formalizará”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: restringe el sentido del precepto y al igual que las anteriores no es sustancial .

17.- Article 42.1. Canviar “vecinos de Novelda” per “personas empadronadas en Novelda”. (D’aquesta manera a més de fer el matís del padró, s’utilitza una fórmula inclusiva en lloc del masculí genèric)

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: según el Reglamento de Población y Demarcación Territorial (Real Decreto 1690/1986, art.55) se adquiere la condición de vecino con el empadronamiento. La expresión del Reglamento es correcta; no lo es en cambio la expresión propuesta, por ser innecesaria y redundante ya que solo cabe empadronar a personas.

18.- Article 43.1. Afegir “excepto en el caso del Cronista Oficial”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: la expresión contenida en el artículo 43 del Reglamento “salvo casos excepcionales” abarca la propuesta de la alegación presentada.

19.- Article 44.1. Marcar les mateixes condicions que l’Article 42. Afegir, per tant, “con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: es práctica común de la Casa de SM el Rey solicitar el expediente completo cuando se plantean este tipo de reconocimientos, y nunca se acepta si no hay unanimidad o amplísimo consenso por parte de la entidad que propone el nombramiento. Además de ello, se ha recogido una regulación habitual en reglamentos de honores de otras administraciones. Por otro lado la Alcaldía considera que tal propuesta no mejora sustancialmente el texto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

20.-Article 47.- 2. Afegir “renuncia expresa”.

+ Afegir un 3r apartat a aquest Article amb la redacció: “Se creará un Libro 0 de Honores de la Ciudad de Novelda que recogerá, en el mismo formato, Los Honores y Distinciones otorgados con anterioridad al presente Reglamento”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: la expresión “como mínimo” del art.47.2 del Reglamento permite que figuren otras circunstancias que se quieran reflejar en el Libro de Honores. En cuanto al Libro 0 que se propone, se entiende igualmente que puede interpretarse que ya lo es el Libro de Firmas existente.

21.- Article 49.- 1. Afegir “o la Alcaldía previa petición por escrito de la mayoría de miembros de la Corporación”.

+ Afegir un apartat 5é a aquest Article amb la reducció: “El Libro de Oro en vigor hasta la aprobación del presenta Reglamento constará con Libro 0 de Oro de la Ciudad de Novelda.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: se responde en análogo sentido a la alegación 10 y 20 respectivamente .

22.- Article 50.- 1. Afegir a l'enumeració abans del “etc.”: “político”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: la expresión etc. del art. 50 del Reglamento abarca toda la casuística posible.

23.- Article 52.- 2. Canviar “en el despacho de la Alcaldía” por “en el primer punto posible del Orden del Día de un Pleno Ordinario”.

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: es potestativo de la Alcaldía, que considera no sustancial la modificación.

24.- 1.- Revisar que tot el text estiga adequat a l'ús de les formes masculines i femenines. En lloc d'afegir de Disposició adicional 2a, que parteix de la idea que el text pot contindre errors, sembla més sensat revisar-lo per a corregir-los.

Informe: se considera que procede la **estimación** de esta alegación por los siguientes motivos: se considera que el texto del Reglamento está adecuadamente escrito según las normas gramaticales. Precisamente por ello la DA 2 es impropcedente por innecesaria.

25.- Disposar del Reglament en valencià.”

Informe: se considera que procede la **desestimación** de esta alegación por los siguientes motivos: está en tramitación, una vez se resuelvan por el pleno las alegaciones presentadas se publicará en ambas lenguas.

En consecuencia, la modificación **no sustancial** que debería introducirse es la siguiente: supresión de la Disposición Adicional 2.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Antes de iniciar el debate el Sr. Alcalde recuerda que lo que se vota ahora es la resolución de las alegaciones y no el propio reglamento, y que si no hay inconveniente se votará la propuesta con las alegaciones en una sola vez, sin perjuicio de que se puntualice sobre algunas de las alegaciones por quien lo desee.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, dice que están de acuerdo en muchas de las cosas y en otras no tanto pero que como se va a votar conjuntamente se abstendrán, y añade que creen que algunas de las alegaciones podrían mejorar el texto.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, señala que lo que se pide en las alegaciones es que se estimen o se desestimen sobre lo que se ha alegado, y dice que les gustaría hacer referencia a algunas de manera concreta porque van en la misma línea que presentó su grupo y que no ven claro. Así se refiere a diferentes alegaciones:

art.10.1, que hace referencia a la vestimenta adecuada y que la alegación dice que debería seguirse según el criterio personal y considera que esa alegación podría ser estimable pero se desestima y manifiesta su duda sobre quién marca lo que es adecuado, si es el alcalde quien da esas instrucciones.

art.20, que habla de la entrega de distinciones y de la presencia en la misma autoridades, grupos políticos, asociaciones y la alegación añadía partidos políticos y se desestima la alegación porque se dice los grupos políticos ya representan a los partidos políticos, pero manifiesta que la alegación va en la línea de aquellos partidos que quedan fuera de la representación en el ayuntamiento.

art.40. que hace referencia a una cuestión de forma cuando dice que "se podrá formalizar..." y lo que propone la alegación es que diga "se formalizará..." y ellos entienden que si se desestima queda este aspecto abierto y que la alegación mejora el compromiso de lo aprobado pues el "podrá" deja una puerta abierta a algo que se podrá hacer o no.

art.50, que hace referencia a menciones honoríficas en diversos ámbitos (científico, deportivo, etc) la alegación añade menciones honoríficas a políticos y se desestima porque el informe dice que dentro de los puntos suspensivos incluye otros criterios pero manifiesta la Portavoz que no queda claro porque el Alcalde señaló que no había intención de incluir políticos y no queda claro si están o no o están en los puntos suspensivos.

Señala que hay dos cuestiones que son las que les llevan a votar en contra porque creen que son importantes:

art.42.1, que habla de "vecinos de Novelda" en la alegación se pide que cambie por "personas empadronadas en Novelda", y recuerda que el ayuntamiento el 8 de marzo de 2017 aprobó por unanimidad una guía de estilo de lenguaje no sexista de la Conselleria de Bienestar Social y se decía en esa guía que se utilizaría un lenguaje no sexista y se desestima una alegación que dice que se utiliza un lenguaje sexista porque dice que gramaticalmente es correcto y señala la Concejala que se va hacia atrás y entiende que el informe ha de tener en cuenta los acuerdos del pleno y añade que es esta una de las cuestiones fundamentales y pide al resto de la oposición su apoyo y que voten en contra de este informe. Señala que de manera general se decía en las alegaciones que se revisase el uso de formas masculinas y femeninas y se responde lo mismo, que gramaticalmente es correcto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Otra enmienda que les parece grave que no se acepte es la que pedía que se dispusiera del reglamento en valenciano y señala que cualquier ciudadano de Novelda tiene el derecho a pedir la documentación en valenciano pero no cuando el proceso haya finalizado sino en cualquier momento del proceso, y no puede decirse que se desestima técnicamente porque no es una valoración técnica, en todo caso es una respuesta que podría ser un compromiso político y por ello piden que o bien se estime o bien se diga que hay un compromiso político para que se traduzca una vez que esté aprobado y cree que se está saltando las normas del uso del valenciano.

Por estas dos cuestionen solicita al Sr. Alcalde que retire el punto y a la oposición que vote en contra al igual que van ha hacer ellos.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que hay un punto por encima de todo con el que no están de acuerdo y que por ello no votarán a favor de desestimar estas alegaciones y que es la inclusión de ese lenguaje normativo máxime teniendo en cuenta la situación de machismo que se está viviendo y entienden que ese punto es fundamental. Dice que también se podría entrar a debatir el tema de vestimenta, quién lo decide o quién no pero eso es retrotraerse a otra época en la que se dictaminaba cómo había que vestir decorosamente o indecorosamente.

El Sr. Alcalde señala que básicamente casi todas menos una ya vinieron en forma de sugerencia de Compromís durante la redacción de la propuesta, que en su momento se recogieron unas 50 aportaciones y de ellas se aceptaron unas 20 y hubo otras 20 ó 25 que en lugar de mejorar el texto o creaban confusión o no eran correctas, y añade que se hizo un esfuerzo estudiando una a una y los argumentos de entonces son los mismo de ahora y entiende el Alcalde que las alegaciones o conducen a que el texto empeore o a malas o errores interpretaciones. En cuanto a la formalidad no hay ninguna de las alegaciones que por imperativo legal deba modificarse y añade que defienden la propuesta que es la desestimación de las alegaciones.

Añade el Alcalde que el texto ya está en valenciano y que se publicará en los dos idiomas como corresponde, y que respecto a la alegación que sí se estima es por que una vez revisado el texto no se han encontrado ninguna cuestión que vulnere el lenguaje sexista y por tanto es innecesaria la disposición adicional, de hecho Ustedes hablan de este tema pero no han señalado ningún punto concreto del texto que cometa algún tipo de lenguaje sexista y por eso es innecesario.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor (Alcalde -no adscrito-, UPyD y PP), nueve en contra (PSOE y Compromís per Novelda) y una abstención (Guanyar Novelda), **ACORDÓ:**

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. José María Pérez García con fecha 25 de octubre de 2018 (Reg. Entrada n.º 14.947) y las presentadas por D.ª Clara García Martínez con fecha 28 de noviembre de 2018 (Reg. Entrada n.º 16.038), en base a los fundamentos manifestados en el Informe del Secretario.

SEGUNDO: Estimar la alegación presentada por D.ª Clara García Martínez con fecha 28 de noviembre de 2018 (Reg. Entrada n.º 16.038), en la que se expone lo siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“1.- Revisar que tot el text estiga adequat a l’ús de les formes masculines i femenines. En lloc d’afegir de Disposició addicional 2a, que parteix de la idea que el text pot contindre errors, sembla més sensat revisar-lo per a corregir-los.”

Y en consecuencia, la supresión de la Disposición Adicional numero 2 del citado Reglamento.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Novelda.

CUARTO: Publicar el texto íntegro de la Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

7) ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA AL “PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE”

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 30 de enero de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal – Delegado de Calidad Ambiental de fecha 22 de enero de 2019, relativo a la firma del manifiesto de apoyo, para la adhesión del Ayuntamiento de Novelda al “Pacto valenciano por la movilidad segura y sostenible”.

El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movilidad adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implicación activa de la administración autonómica y local.

La movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites físicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

Que el “*Pacto Valenciano por la movilidad segura y sostenible*” es una iniciativa impulsada por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, los presidentes de las Diputaciones de Castellón, Valencia y Alicante y el Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, pacto al que se han adherido hasta el momento 86 municipios de la Comunidad Valenciana.

Que el “*Pacto Valenciano por la movilidad segura y sostenible*” incluye una serie de objetivos y compromisos acordados para conseguir un modelo de movilidad que garantice una movilidad mas sostenible, segura y con menor impacto ambiental, permitiendo a su vez garantizar unas condiciones de movilidad universales, adaptadas a las diferentes necesidades de las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

personas con movilidad reducida, por lo que consideramos adecuada la adhesión del municipio de Novelda al mismo.

Visto el expediente y en base al informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 21/01/2019.

El Sr. Cantos López, portavoz del Grupo Municipal UPyD, señala el concejal que esto fue una petición de Compromís que lo llevó a una junta de portavoces y se observó que era una propuesta de la Conselleria de Vivienda y también de los presidentes de la FEMP y de 86 municipios que se habían unido de la CAV, se pidieron los oportunos informes al Técnico del área y se vio que era todo favorable y por ello manifiestan su adhesión al pacto de movilidad.

La Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, señala que van a votar a favor y pide que la adhesión no quede en mero gesto como se ha visto en otros casos durante la legislatura, dice que es una declaración de cómo se quiere que sea nuestra ciudad. Señala que en la propuesta hay una serie de objetivos, de compromisos y que hoy se firma un pacto que declara todo lo contrario a lo que ha sucedido en el ayuntamiento hasta hoy, y pide que no sea un brindis al sol, un mero gesto.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, dice que votarán a favor y que es lógico que se pidan informes cuando la moción compete gastos pero que pasen dos meses para que el informe diga que es una cuestión política no es más que retrasar o perder el tiempo.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que votarán a favor y que al final se verá que en una moción en la que en principio están todos de acuerdo al final se descubren las carencias del gobierno; trabas que ralentizan cuestiones que son beneficiosas y añade que la realidad es que se está haciendo todo lo contrario.

El Sr. Cantos López dice que es una moción en la que todos están de acuerdo y, aludiendo a las críticas, señala que faltan tres meses para las elecciones y que nunca en una legislatura se ha gastado tanto en accesibilidad y que se queda con el lado bueno que es que todos voten a favor de la propuesta.

La Sra. Agües Martínez-Díez dice que han quitado las bicis porque según Ustedes no se usaban pero también han quitado aparcamiento para bicis y señala que le preocupa que se presente este pacto cuando faltan tres meses para las elecciones cuando durante tres años y medio se ha hecho todo lo contrario.

Señala que en cuanto a los miles de euros gastados que es dinero de todos para hacer infraestructuras y que en una ciudad moderna todos los espacios públicos tienen que ser accesibles, que la accesibilidad no es un fin en sí mismo y que la legislación obliga en todas las obras. Concluye diciendo que en Novelda ya no existe transporte urbano por que se suprimió.

El Sr. Cantos López dice que puso en marcha la mesa de accesibilidad y que es allí donde se tratan estos asuntos y que nadie asistió y añade que se ha invertido mucho:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

ascensores, accesibilidad al Castillo, seis parques en los que hay juegos de accesibilidad universal, puertas, rampas... y añade que todo eso es accesibilidad.

Concluye que como alternativa al autobús para personas mayores se puso el bono-taxi y que está funcionando.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que muchas de estas medidas de accesibilidad que se tenían que haber tomado hace muchos años por que la legislación es así desde hace tiempo, quienes ahora están criticando han tenido oportunidad de hacerlo y han hecho muchas infraestructuras incumpliendo las normas en su momento, cosa que ahora no se hace. Concluye que pudieron, los que hoy están en la oposición, hacer muchas cosas por la accesibilidad y no hicieron nada.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ:**

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de Novelda al “Pacto valenciano por la movilidad segura y sostenible” y la firma del Manifiesto de apoyo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

TERCERO: Remitir el certificado de acuerdo de aprobación así como el manifiesto de apoyo al “Pacto valenciano por la movilidad segura y sostenible”, al Servicio de Movilidad Urbana de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, Ciudad Administrativa 9 de Octubre (Torre 1), C/ Castán Tobeñas, 77, 46018 Valencia.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se da da lectura a la siguiente Moción:

PRIMERA: MOCION FIBROMIALGIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fibromialgia es un síndrome crónico caracterizado por el dolor generalizado que, en algunos casos, puede llegar a ser invalidante; es un problema importante de salud por su elevada prevalencia y morbilidad.

Se trata de un síndrome complejo, de etiología desconocida, evolución variable y que con frecuencia va asociado a otras patologías para las cuales no existen criterios comunes



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

sobre el diagnóstico y tratamiento para el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS). Esta realidad constatada está originando diferencias en el abordaje de estos pacientes.

Antecedentes:

2000: La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los diputados, aprobó una proposición no de ley relativa a la asistencia médica y social de las personas que sufren fibromialgia.

2001: La Subcomisión de Prestaciones del Consejo Interterritorial del SNS, en la cual se encuentran representadas todas las comunidades autónomas, debatió el contenido de esta proposición y acordó realizar un análisis de la situación en los diferentes ámbitos de gestión.

2002: A la vista de este análisis, la mencionada comisión, decidió crear un grupo de trabajo que realizara un documento de consenso de todo el SNS que alcanzara la problemática y tratamiento de la fibromialgia.

2006: Redacción del documento de consenso sobre fibromialgia.

2011: Revisión del documento de consenso sobre fibromialgia.

2014: Documento de atención a pacientes con fibromialgia de la Comunidad Valenciana.

El SNS tiene como objetivo la elaboración de estrategias para mejorar la calidad en la atención sanitaria en determinadas patologías de gran prevalencia o coste social y económico; dichas estrategias se elaboran de manera conjunta y coordinada entre todos los servicios de salud de las comunidades y ciudades autónomas, con el fin de reforzar los principios de equidad y cohesión en la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos.

La elaboración de las estrategias es un proceso muy definido y consolidado, y corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), a propuesta del ministerio con competencias en materia de salud, decidir las patologías concretas sobre las cuales actuar.

Esta decisión comporta, una vez consensuadas y aprobadas por el CISNS, varias actuaciones de implementación, sensibilización, formación e investigación que son impulsadas por las comunidades autónomas.

En este sentido, la Comisión de Sanidad y Consumo, en reunión del 17 de septiembre de 2018, ha debatido el texto de la Proposición no de ley para la "la mejora en la atención sanitaria en la fibromialgia" que finalmente ha sido aprobado por dicha comisión según el artículo 162 del Reglamento de les Corts que la FVMP hace suya para apoyar dicha proposición no de ley con las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA: Instar al Consell de la Generalitat a dirigirse al gobierno central para instarle a que, a través y en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, evalúe y actualice el documento sobre la fibromialgia elaborado por el Ministerio de Sanidad,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

revisado en 2011, con el fin de elaborar una verdadera estrategia nacional sobre la enfermedad mencionada.

SEGUNDA: Instar al Consell a pedir al gobierno central que reconozca los efectos impeditivos que tienen las enfermedades englobadas dentro del síndrome de sensibilidad central respecto al trabajo y, en este sentido, adaptar las decisiones del INSS para el reconocimiento como causas de incapacidad.

TERCERA: Instar al Consell de la Generalitat para que la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública:

- Desarrolle las actuaciones necesarias para mejorar el diagnóstico y el tratamiento de la fibromialgia, como también del resto de patologías que se puedan englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, des de un punto de vista multidisciplinario.
- Se apueste por la información, la sensibilización y la difusión del conocimiento de la enfermedad.
- Se impulse la investigación sobre esta patología introduciendo la variable de género y garantizando la suficiente formación de los médicos de atención primaria en el diagnóstico y el tratamiento de estas enfermedades.
- Estudie los efectos de la fibromialgia sobre la capacidad y el desarrollo laboral de las personas afectadas y defina criterios de valoración como causa de incapacidad laboral o de adaptación y cambio de puesto de trabajo.
- Revise el documento titulado Atención a pacientes con fibromialgia, del año 2014, para así proceder a la evaluación y la actualización, teniendo en cuenta el resto de enfermedades relacionadas que se pueden englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, con el
- objeto de dar una solución integral a las personas enfermas de estas patologías y facilitar así un diagnóstico cuidadoso.
- Estudie la creación de una red en la cual se facilite la confirmación diagnóstica y el tratamiento en los casos en que así lo requieran todas las patologías que puedan englobarse dentro del síndrome de sensibilidad central des de un punto de vista multidisciplinario.

CUARTA: Una vez aprobada esta moción enviar-la al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.
Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a las siguientes Mociones:

SEGUNDO: MOCIÓ DE COMPROMÍS NOVELDA PER A LA MILLORA DELS CAMINS RURALS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Antecedents

Molts camins rurals del nostre terme municipal es troben en un estat lamentable; alguns amb clots, que dificulten la circulació dels vehicles i contribueixen al seu deteriorament, que es veu agreujat per la nul·la o insuficient inversió durant molts anys per part de l'Ajuntament, qui en té la competència directa.

Aquesta situació afecta diàriament tant a les campanyes agrícoles, per exemple durant la recol·lecció del raïm o altres productes hortofrutícoles, com als veïns i veïnes que tenen residència, ja siga permanent o ocasional, en vivendes rurals del nostre municipi.

En el pressupost municipal de l'Ajuntament de Novelda per a 2019, recentment aprovat inclou una partida d'inversió de 50.000 euros per a millora de camins rurals que se subvenciona amb fons propis municipals.

La Generalitat Valenciana, des de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural ha convocat una línia de subvencions per ajudar els ajuntaments en obres de condicionament i millora de camins rurals de titularitat municipal. Aquestes ajudes es poden demanar per a inversions de fins a 160.000 €, en el cas dels municipis i amb un màxim subvencionable, per al cas de Novelda, del 60%.

És per això que per tal d'aprofitar al màxim la subvenció del Consell de la Generalitat Valenciana i amb la intenció de mantenir l'aportació pròpia de 50.000 euros pressupostada inicialment per part de l'Ajuntament de Novelda, proposem a l'Ajuntament en Ple l'aprovació del següent **ACORD**:

- Fer una modificació de crèdit al pressupost municipal per tal d'incrementar la partida d'inversions de camins rurals fins als 125.000 euros i demanar la subvenció per a aquest import.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Abierto debate, la Sra. Agües Martínez-Díez, portavoz del grupo municipal Guanyar Novelda, dice que votarán a favor y que supondrá una gran mejora y que hace falta.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, dice que un 40% de la subvención se ha perdido por no avanzar el dinero, que debería hacerse y que hay recurso para revertir la situación si finalmente no llegase la subvención.

El Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que votan a favor porque la situación de los caminos es mejorable y añade que esto incide en un aspecto en el que se ha hablado en los plenos y es las subvenciones que no se han solicitado y se han perdido y señala que cuantas más subvenciones mejor.

El Sr. Moreno Mira, concejal delegado de Gestión Económica, dice que cuesta entender la moción porque falta la otra parte, la modificación de crédito, pues debe decirse



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

de dónde se saca el dinero y añade que la propuesta no tiene valor si no se puede llevar a la práctica, pues debe decirse de dónde se incrementa una partida en 125.000 euros. Concluye señalando que siempre se pide por Compromís que hay que aumentar las subvenciones, el gasto; y cómo se hace eso, se pregunta el regidor, añadiendo que al menos que se haga con magia, de esa que deja 20 millones de deuda y con facturas sin pagar y esa magia que aumenta ingresos sin subir impuestos y al mismo tiempo aumentando los gastos, bonificando a todos y bajando al mismo tiempo impuestos y tasas. Concluye que ahí lo deja para su reflexión.

El Sr. Alcalde añade que ha consultado con los Técnicos, a lo que anima a todos los miembros de la Corporación, y que el Técnico ha aclarado que en las subvenciones que venimos pidiendo la Conselleria establece en sus bases que el reparto se da con prioridad a municipios pequeños o muy pequeños y que antes de hacer propuestas que no hace falta llevarlas a pleno porque ya se han solicitado pero que la Generalitat no tiene fondos para todos los pueblos y no obstante se piden las subvenciones. Concluye diciendo que sería conveniente que antes de presentar ciertas mociones se consulte a los Técnicos de la casa y que las subvenciones se piden habitualmente a pesar de que la oposición diga siempre lo contrario.

Sometida a votación la moción, la misma es desestimada por once votos en contra (Alcalde -no adscrito-, UPyD y PP) y diez a favor (PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda)

TERCERA: MOCIÓ DE COMPROMÍS PER NOVELDA DAVANT LA GREU CRISI HUMANITÀRIA EN EL MAR MEDITERRANI

Antecedents

Durant el mes de setembre de 2015, Novelda, per acord unànime de la Junta de Portaveus amb participació de tots els grups polítics de la Corporació, es declara ciutat acollidora per a persones refugiades.

Posteriorment, al Ple Ordinari de l'1 de març de 2016, s'aprova per unanimitat la moció de Compromís que instava a garantir un passatge segur per a les persones refugiades i reclamava al Govern Espanyol accelerar els tràmits que permetien l'arribada de persones refugiades.

En juny de 2018 el Govern Valencià va donar una lliçó al món amb una organització ràpida i efectiva que va permetre l'acollida de 630 persones procedents del vaixell naufragat Aquarius i va mostrar la solidaritat del poble valencià.

El 17 de gener de 2019, les Corts Valencianes aproven per unanimitat una Declaració Institucional amb contingut pràcticament idèntic al d'aquesta moció.

Davant la greu crisi humanitària que encara estem patint al Mediterrani, un gran nombre d'Organitzacions No Governamentals segueixen conduint operacions de recerca i rescat per a donar assistència a persones migrades en situació de perill. Una d'aquestes organitzacions sense ànim de lucre és Open Arms que ha contribuït a salvar més de 58.000 persones des de 2015 i va rebre en 2016 el Premi Ciutadà Europeu del Parlament Europeu.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El vaixell d'Open Arms es troba a dia de hui bloquejat al port de Barcelona per no tenir el permís d'eixida pertinent de la Direcció General de la Marina Mercant, dependent del Ministeri de Foment, després d'haver desembarcat 310 persones que va rescatar front a les costes líbies.

Aquesta decisió del Govern Espanyol impedeix que els membres d'Open Arms continuen fent la seua tasca de rescat en la mar Mediterrània i vulnera el Pacte Mundial sobre Migració signat per l'Estat espanyol en desembre de 2018.

Mentrestant, al Mediterrani, continua augmentant la xifra de persones mortes i desaparegudes, a causa dels conflictes armats, persecucions, violacions de drets humans, desastres naturals o pobresa existents que causen desplaçaments de persones.

Per això, qualsevol decisió política que afecte a la situació de persones migrades i no es fonamente únicament en la defensa dels Drets Humans només contribueix a agreujar el problema, generar més morts i patiment innecessaris. Per tant, es proposa a l'Ajuntament en Ple l'adopció dels següents **ACORDS**:

1. Instar el Govern d'Espanya a permetre el vaixell de l'ONG Open Arms abandonar el port de Barcelona i facilitar la seua tasca humanitària de salvar vides en el Mediterrani i defensar els Drets Humans de les persones migrades.

2. Instar el Govern d'Espanya al compliment del Pacte Mundial sobre Migració.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, dice que se acordó en junta de portavoces que este punto se aprobaría por unanimidad.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Níguez Pina, portavoz adjunto del grupo municipal Socialista, se da lectura a la siguientes Moción presentada por los grupos municipales del PSPV-PSOE, Compromís per Novelda y Guanyar Novelda:

CUARTA: MOCIÓN RELATIVA A ZONA DE JUEGOS CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

ACUERDOS:

1. Ante la controversia generada en la ejecución del proyecto del Plan de Obras y Servicios 2016, en cuanto a la no inclusión en la zona verde de zona de juegos con accesibilidad universal, subsanar dicho error, ampliando la zona de juegos infantil incluyendo un juego con accesibilidad universal (sirva como ejemplo la fotografía que aparece a continuación), acordando dicha elección con la asociación Novelda Accesible.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937



2. Acometer las reformas necesarias y acordadas tanto con los servicios técnicos que se considere necesario consultar, como con las Asociaciones Novelda Accesible, Cocemfe y ONCE, en lo relativo a aquellas otras cuestiones que parecen no haberse realizado correctamente: barra accesible en la cafetería, caminales para personas con visibilidad reducida, etc.
3. Consensuar con la Asociación Novelda Accesible los juegos infantiles a instalar en el proyecto de mejora del Parque Joan Fuster (La Tahona) que en estos momentos está redactando la Concejalía de Calidad Urbana.
4. Tener presente este acuerdo para futuros proyectos a acometer en nuestra ciudad.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.

La Sr. Agües Martínez-Díez, portavoz del Grupo Municipal Guanyar Novelda, dice que que esta moción explica la situación que existe ahora mismo en el futuro parque Salvador Sánches Arnaldos en el que se debieron instalar unos juegos infantiles que cumplieran con las normas de accesibilidad universal y no ha sido así pues señala que no son accesibles desde el punto de vista de la accesibilidad universal y añade que la gente está descontenta con el resultado del parque que presenta otras anomalías que se mencionan en la moción. Concluye señalando que le gustaría añadir en el punto tres lo siguiente: "*en todo caso tendrá que cumplir con las normas de accesibilidad universal y con la ley*", para que así quede más claro lo que se tiene que hacer y cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 de la CE.

La Sra. Ana Tomás, portavoz del Grupo Municipal Compromís per Novelda, dice que el Sr. Cantos nos ha malacostumbrado y que por ello se está con Usted a la defensiva y que el Concejal no intenta llegar a acuerdos y señala que ellos presentaron una moción de urgencia para que no recepcionaran la obra porque había elementos que no eran accesibles y si se deben cambiar cosas tras la recepción de la obra la empresa ya no será responsable e iría a cuenta del ayuntamiento.

Añade que el Sr. Cantos ha presentado previo al plenario una enmienda a la totalidad y supone la Portavoz que la leerá ahora en Concejal pero que entienden que con esa enmienda ha reconocido que algo no se ha hecho bien, y concluye que en lo que están todos de acuerdo es en que el parque sea accesible según marcan las normas.

El Sr. Ñíguez Pina, concejal del Grupo Municipal Socialista, que en el punto 7 el Sr. Cantos López dijo que había puesto en marcha la mesa de accesibilidad pero que eso no es



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

verdad y que no puso en marcha la mesa. Igualmente señala que que la afirmación del Sr. Cantos López de que todos los grupos políticos aprobaron el el parque Salvador Sánchez Arnaldos tampoco es cierta porque lo que se aprobó por unanimidad era solicitar una subvención a la Diputación y que el proyecto se aprobó un año después en JGL, donde no tiene representación la oposición y añade que en una rueda de prensa presentó un catálogo en el cual aparece un juego que no tiene nada que ver con el que está realmente instalado. Añade que el informe del ingeniero es de alguien que es parte por que es el que ha redactado el proyecto y el ingeniero no reconoce en su informe que no es accesible.

Continúa el Concejel Socialista que en el tema que en el tema de aparcamientos ha ejecutado una plaza menos para personas con movilidad reducida y pide que se exija a la empresa explicaciones de por qué no se pone en el parque lo que está en el proyecto para que sea accesible y le pide que se llegue a un acuerdo comprobando lo que está mal, señalando que hay una mesa de accesibilidad la semana que viene y que se puede buscar una solución, añadiendo que el Sr. Cantos López echa la culpa al PSOE cuando gobernaban en coalición pero que en realidad se echa la culpa así mismo.

Concluye diciendo que lo importante no es que se haya cometido un error sino la solución, que están muy orgullosos de que el parque se llame Salvador Sánchez Arnaldos, que cuando se arregle será un lugar de convivencia y que al Sr. Cantos le falta interiorizar la sensibilidad por la accesibilidad universal.

El Sr. Cantos López, portavoz del grupo municipal UPyD dice el Concejel respondiendo a los concejales de la oposición que las afirmaciones de que hay un clamor en la calle, que existen anomalías y que el parque antes de abrirse está obsoleto, que no las comparte y que es muy complicado un consenso cuando se comienza con esas afirmaciones. El Concejel dice que trae una enmienda en la que entiende que los puntos principales de la moción se cumplirían pero no por ello digo ni creo que haya algo incorrecto.

Señala que ya no sabe si se dicen las cosas por aparte de la oposición por estar cerca las elecciones o porque creen que es así, por impulso o por ignorancia pero debe entenderse que lo que se puede exigir a la empresa es que la realice conforme al proyecto, ni más ni menos, y añade que el proyecto se ha cumplido a rajatabla, y habiéndose cumplido no se puede decir a la empresa que no se recepciona la obra. Respecto de la mesa de accesibilidad señala que él no ha dicho que la haya puesto en marcha sino que durante esta legislatura se puso en marcha y afirma que sino lo ha dicho que lo dice ahora.

Afirma también que en un pliego no se puede poner la marca de un juego en concreto sino las características del juego y luego la empresa pone el juego de la marca que sea pero con esas características, cumpliendo los requisitos, y que eso es así por ley con independencia de la foto que aparezca en el catálogo.

En cuanto a que se traen informes de personas implicadas en el proyecto señala que él, ante las preguntas, pide informes y que es la opinión de un técnico cualificado y por eso afirma que se deben llevar estos temas a la mesa de accesibilidad pues son cuestiones técnicas. En cuanto a lo del aparcamiento señala que se ha llevado siempre a la mesa de accesibilidad y que si alguien dice que no es correcto que aporte informes, que no vale decir que se piensa que no es correcto. Concluye que comprende que se está ya en campaña pero que el posturo ya atraganta y que no se trata de vender sino de hacer.

A continuación el Sr. Cantos López lee las enmiendas

Acta seguido por la corporación se presenta la siguiente enmienda:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. *“Ante la controversia generad en la ejecución del proyecto del Plan de obras y servicios 2016, en cuanto a la no inclusión en la zona verde zona de juegos con accesibilidad universal, se propone ampliar la zona de juegos infantiles incluyendo un juego de accesibilidad universal consensuado en la mesa de accesibilidad.*
2. *Trasladar las diferentes consultas respectivas al parque a la mesa de accesibilidad, incluyendo consulta a Cocenfe y ONCE, entre otros.*
3. *Consensuar en las próximas mesas de accesibilidad los juegos a instalar en el proyecto de mejora del Parque Joan Fuster.*
4. *Tener presente este acuerdo para futuros proyectos a acometer en nuestra localidad.”*

La Sra. Agües Martínez-Diez dice que le ha emocionado el discurso del Sr. Ñíguez Pina y que los concejales deben estar a disposición de la gente y escuchar. Señala que la propuesta del Sr. Cantos López de que se retire del texto la expresión "*subsanan dicho error*" es para que no digamos que se ha equivocado y añade que la actitud de enrocamiento no lleva a ningún sitio bueno.

La Sra. Ana Tomás dice que no esperaban que el Sr. Cantos reconociera su culpa, que la intención es llegar a un acuerdo y que la enmienda a la totalidad que el Sr. Cantos López presenta les parece bien si la intención es llegar a un acuerdo. Añade que de los cuatro puntos de la enmienda presentada, echan en falta algo en el punto segundo y añade que si está dispuesto a aceptar lo que le van a proponer que ellos votarán a favor de dicha enmienda y dice la Portavoz que en ese punto segundo la enmienda señala que todas las dudas técnicas vayan a la mesa de accesibilidad, pero esa mesa no es experta en ciertas cosas, y ellos proponen que el Concejal se comprometa a que esas dudas se consulten y que se eleven a ONCE y a COCENFE y así se acaba de discusiones y se comienza a hacer.

El Sr. Ñíguez Pina dice que en cuanto a la enmienda presentada por el Sr. Cantos López que su grupo asume lo expresado por Guanyar y Compromís y que se consensué en la mesa de accesibilidad el proyecto completo no sólo los juegos infantiles. Y cree que el camino es el de la colaboración y no traer a colación las elecciones pues señala que es pronto y no se sabe aún quiénes se van a presentar y reitera que lo importante no es saber quién se ha equivocado sino solucionarlo. Y pregunta por qué el Concejal defiende tanto a la empresa contratista y no a los ciudadanos, y por qué se recepciona el parque si se sabía que no era accesible.

Continúa diciendo no hay superhombres, ni superconcejales, ni gente que no se equivoca nunca, que para él lo importante es tener amplitud de miras para rodearse bien, de buenos técnicos, de buenos trabajadores porque rodearse de gente mejor que uno siempre ayuda a crecer. Y concluye diciendo que el parque Salvador Sánchez Arnaldos, cuando se subsanen los errores, será un magnífico espacio de convivencia.

El Sr. Cantos López dice el concejal que son discursos muy bonitos, preciosos y se dice luego que no tiene nada que ver con las elecciones. Señala a la Sra. Agües Martínez-Diez que ahora le dice que le *compra* los puntos de su moción pero que hace un rato decía que no. Señala que si los miembros de la oposición creen que las cosas no están bien hechas que aporten informes y que él ha aportado informe de técnico competente que cita la normativa y que cumple punto por punto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Señala que en las mesas de accesibilidad no se presentan ni de mañana ni de tarde, que en la JGL cuando se les invitaban no acudían y a las juntas de portavoces, las justas, y que no va a incluir ningún punto más en la enmienda de lo que se ha dicho porque a las mesas de accesibilidad están invitados desde el principio COCENFE y la ONCE al igual que todas las asociaciones, y que él ha dicho que se traslade a la mesa de accesibilidad y que si se presentan Ustedes en la mesa de accesibilidad, allí podrán pedir los informes que quieran y llamar a quien se quiera sin problema.

La pregunta del Sr. Níguez Pina de por qué defendiendo a la empresa, dice el Concejal, que no defiende la empresa sino que la empresa actuó según el proyecto y por tanto que está bien, y así se lo dicen los técnicos, y por tanto se recepciona la obra, y añade que parece que no saben cómo se hace un pliego y de cómo se realiza la obra una vez el pliego funcionando, y que dejen de marear a la gente. Añade que no se ha tocado nada de la memoria valorada del proyecto, que es el mismo y que la empresa instala la marca del juego que quiere siempre que cumpla con el proyecto.

El Sr. Alcalde explica los términos de la votación señalando que se va a votar la enmienda en primer lugar y que si se rechaza la enmienda se vota la moción sin la enmienda incorporada, y si sale aprobada se votará la moción con la enmienda incorporada.

La Sra. Agües Martínez-Díez pregunta si ella puede presentar otra enmienda y el Sr. Alcalde dice que no se conoce, que se lea y la Sra. Agües Martínez-Díez que sus enmiendas consisten en primer lugar que en todos los puntos de la moción donde aparezca "subsana dicho error" o se afirme que hay un error, que se elimine; en segundo lugar que en el punto nº 2 donde dice "acometer las reformas necesarias", añadir que se lleve y se debata en la mesa de accesibilidad pero contando con la opinión o los informes de COCENFE y ONCE; y en el punto nº 3 añadir que "se consensuó en la mesa de accesibilidad los proyectos de mejora que en cualquier caso deberá cumplir con las normas de accesibilidad universal y la ley".

El Sr. Alcalde anuncia que se pasa a votar ambas enmiendas.

Primero se vota la enmienda de Guanyar, pareciendo que se produce un empate, pero antes de proclamar el resultado se crea gran confusión con intervenciones desordenadas y debates cruzados, pidiendo la palabra la Portavoz de Compromís para solicitar una Junta de Portavoces e intentar llegar a un acuerdo y señalando el Alcalde que precisamente iba a proponerlo y establece un receso de diez minutos para que se reúna la Junta de Portavoces.

Tras el receso el Sr. Alcalde señala que se presenta una enmienda por todos los grupos que viene a ser básicamente la que proponía el equipo de gobierno pero incluyendo buena parte de lo que se pedía por el resto de grupos. A continuación lee la enmienda consensuada por todos:

1. Ante la controversia generada en la ejecución del plan de obras y servicios de 2016 en cuanto a la no inclusión de zona verde en la zona de juegos con accesibilidad universal, se propone ampliar la zona de juegos infantiles incluyendo un juego de accesibilidad universal consensuado en la mesa de accesibilidad.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Trasladar las diferentes consultas respectivas al parque a la mesa de accesibilidad incluyendo consultar a COCENFE y ONCE entre otros.

3. Consensuar en la próximas mesas de accesibilidad los juegos a instalar en el proyecto de mejora del parque Juan Fuster.

4. Tener presente este acuerdo para futuros proyectos a acometer en esta localidad.

Antes de votar la enmienda el Alcalde señala que, respecto de las dudas sobre el equipo de gobierno actual y también el anterior, deben sentirse orgullosos del tratamiento dado a los temas de accesibilidad y añade que el equipo de gobierno ha hecho muchas cosas en materia de accesibilidad, más que en los últimos veinte años en la que estaba prácticamente la misma normativa y no se hacía nada, desde la accesibilidad de la Casa Consistorial hasta aparcamientos reservados a personas con movilidad reducida, aceras accesibles, la zona comercial de la Avenida de la Constitución y otros muchos proyectos. Concluye rogando a las asociaciones invitadas que acudan a la mesa de accesibilidad que es el órgano donde se tienen que tratar estos asuntos y que se ha creado bajo su mandato.

Se recuerda así mismo por el Alcalde que la votación anterior es nula y se procede a votar la enmienda consensuada en la junta de portavoces.

Sometida a votación la moción, la misma es aprobada por unanimidad, con la inclusión de la enmienda.

QUINTA: MOCIÓN PARA SOLICITAR UNA COMISIÓN DE AVERIGUACIÓN DE HECHOS SOBRE EL ACUATLÓN ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Señala el Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista que tras varios plenos con preguntas que no fueron contestadas adecuadamente hablaron con los Técnicos y ante el compromiso de que se les dará acceso a todo el expediente y de que se les explicará por menorizadamente, han decidido retirar la moción.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS Y EN PARTICULAR PREGUNTAS CONTESTADAS POR ESCRITO EN TRÁMITE DE DAR CUENTA

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- El veïnat de Sargent Navarro, Travessia i adjacents porten mesos i mesos suportant olors per les obres de canalització i nosaltres mesos i mesos demanant solucions. L'últim que se'ns va dir era que anirien omplint-se els sifons amb aigua. Sembla ser que eixes accions no es van fer de manera regular i van tornar les olors. Ara, sembla ser que està tirant-se un producte. De quin producte es tracta (especificant nom comercial i principi actiu), amb quina dosi i de quina manera es tira als embornals?

El Sr. Cantos López señala que le consta que están echando siempre agua menos en una ocasión que utilizaron un tipo de fragancia como hizo Aqualia algunos veranos.

Replica la Sra. Ana Tomás que los vecinos se quejan de que hace unas semanas volvieron los olores y les gustaría saber con qué frecuencia se llenan los sifones y se utiliza



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

esa fragancia porque les han dicho que si hoy se llenasen los sifones se acabaría el problema de los olores y que si eso se hace bien no sería necesario lo otro.

Contesta el Sr. Cantos López que entiende que el problema está ya solucionado sin perjuicio que los imbornales hace una semana y por el viento puede ir en dirección contraria y sacar el olor y añade que están pasando todos los viernes, menos los viernes que llueve, y rellenan los imbornales.

2.- En unes recents declaracions del Sr. Alcalde encara afirma que no sap si serà el candidat de Ciudadanos, encara deixa el dubte de si seguirà o no en política i, al mateix temps, parla de les properes eleccions amb el comentari *“hasta que no tengamos los resultados encima de la mesa”*. El seu estil, el més pur estil “Armando Esteve”. Fins a quan continuarà vostè i alguns membres del Grup UPyD mentint al poble de Novelda?

El Sr. Alcalde dice que nunca miente, que puede equivocarse y que cada partido decide su candidato cuando considera y parece que está la Portavoz preocupada por lo que va a hacer el Alcalde, si se presenta o no, y añade que no se preocupe y que no sabe por qué está tan nerviosa, si es porque teme perder los tres concejales que ahora tiene y que ya decidirá su partido quién es el candidato.

Replica la Sra. Ana Tomás que no es cuestión de nerviosismo y que lo que le preocupa es que hay ciertos regidores de UPyD que a día de hoy aún no se han manifestado y dicen que no lo tienen claro y añade que se puede dar una situación que considera un problema y es que coincida la campaña electoral con el final de la legislatura y que ciertas personas puedan estar cobrando por pertenecer al grupo municipal UPyD mientras están haciendo campaña por otro partido y concluye que se podría dar otra problemática incluso más indigna y es que algunos regidores que no han dicho lo que van a hacer que expriman al máximo y cuando estén en una candidatura se pasen al grupo de no adscritos y sabiendo eso estén cobrando por pertenecer al grupo municipal de UPyD en vez de hacer lo que hizo Usted (refiriéndose al Alcalde), si bien es cierto, añade, que un poco obligado. Considera que eso es indigno.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que está la Portavoz muy nerviosa por lo que hagan los demás y que entiende que el pertenecer a un partido político o no pertenecer, presentarse o no presentarse, que se sea de un partido y que ya no haya manera de estar en otro, no es algo que se lleve en el ADN, y que posiblemente la Portavoz lo en tienda así pero cada uno es libre de decidirse o de presentarse cuando quiera y añade que tiene el equipo de gobierno que menos ha cobrado y que mejor ha gestionado económicamente el ayuntamiento con mejores resultados económicos con diferencia, y que no se cobra por ser de un partido político sino por ejercer unas responsabilidades públicas y por gestionar un área, le guste o no a la Portavoz, pues la retribución va ligada al trabajo según las delegaciones que cada uno realiza en sus áreas y termina diciendo que la Portavoz parece que no entiende que la gente pueda ser libre.

Recuerda el Alcalde a estas alturas del pleno que quedan más de 50 preguntas y que, como acordaron en Junta de Portavoces, si van más ligeros en las réplicas y contrarreplicas se avanzará más, y como ya ha comentado que las preguntas que no dé tiempo a contestar quedarán pendientes.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3.- Quantes bonificacions per la taxa de la brossa a persones majors de 65 anys que compleixen els requisit fixats per l'Ajuntament s'han concedit en 2018?

El Sr. Moreno Mira dice que según los datos proporcionados por SUMA, en el 2018 hay concedidas un total de 15.

Replica la Sra. Ana Tomás que el año pasado hicieron la misma pregunta y había 8 personas y que es cierto que ha crecido un poquito y se pregunta si se ha valorado esta medida porque en un pueblo como Novelda, en una bonificación que pretende llegar a personas de 65 años que viven solas para bonificar la basura que se beneficien 8 personas y que el año siguiente se beneficien 15 les parece que se ha hecho poco para que los ciudadanos conozcan esta medida que lo que se pretende es que llegue, y añade que parece que lo digan con la boca pequeña para que llegue a poca gente y puedan ahorrar más y dice que hay ayuntamientos mucho más pequeños en los que se benefician unas 150 personas y cree que en Novelda podrían estar beneficiándose unas 100 o 200 personas y por eso quiere saber cómo se están valorado las medidas.

Contesta el Sr. Moreno Mira que se preguntó en marzo y que eran 8 los beneficiados y que ahora son 15, y recuerda que en octubre de 2017 se modificó la Ordenanza Municipal y 18 concejales votaron a favor de una enmienda propuesta por Guaynar y tes en contra (que cree que fueron los Concejales de Compromís) y se hizo más accesible a más gente pues se aprobó la enmienda para eliminar el requisito de que fuesen viudos y el requisito de que tuviesen más de una vivienda, pues se decía en la Ordenanza que sólo pudiesen acceder al beneficio quien tuviese una vivienda y eso se eliminó. Entiende el Concejala que todo se puede hacer mejor pero que proponer una cosa y su contraria, como gastar más y bajar impuestos, eso suele salir gratis.

4.- Quins projectes d'activitats es tenien previstos i amb quin pressupost per a cadascun d'ells des de la Regidoria dels Majors per a la gent gran de Novelda?

La Sra. Crespo Torres dice la Concejala que el presupuesto de cada actividad no lo puede detallar en ese momento pero si las actividades fijas que van ha haber y que el presupuesto que hay son 5.000 euros para todo el año pero no puede precisar si en una actividad concreta se va a gastar 1.000 ó 1.500.

Replica la Sra. Ana Tomás que esperaba que se lo pudiese decir porque se habla de 5.000 euros, no son grandes cifras y da para poco y señala que no sabe es si la planificación la realiza antes de o va gastando hasta lo último que queda, y señala que en algún momento habrá de planificar en qué gasta el presupuesto.

Contesta la Sra. Crespo Torres que tal vez no se ha explicado bien, pero que en determinadas actuaciones, y cita como ejemplo el Día del Mayor, no se sabe bien con cuanta gente se va a contar, no saben si van a comprar 150 cocas o 180 cocas, y también según haya más o menos patrocinadores se tendrá un gasto u otro. En suma, la regidora viene a decir que por su naturaleza no siempre son previsibles los gastos concretos que la actividad va ha comportar.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

5.- Es compleix la ràtio marcada per la legislació de policies locals per habitant a Novelda? Quina és eixa ràtio? Quants o quantes policies faltarien a Novelda?

El Sr. Ruiz Ruiz responde que la FEMP recomienda una tasa de un policía local por 667 habitantes, la Unión Europea, a través de una Directiva, recomienda la existencia de 1'8 policías por cada 1.000 habitantes (que viene a ser un policía cada 556 habitantes). Añade que actualmente en Novelda hay 49 policías locales y en breve se incorporará otro agente, concluyendo que se está dentro del ratio.

6.- Quins desperfectes en concret hi ha hagut en els jocs infantils del Parc Salvador Sánchez Arnaldos? Ja s'han solucionat?

Se retira.

7.- En el passat Plenari el Sr. Cantos va afirmar que els jocs infantils del Parc Salvador Sánchez Arnaldos eren els mateixos del projecte inicial. Tal afirmació és desmentida per l'informe del Sr. Carlos J. Cañavate. Es va passar, a proposta de l'adjudicatari, d'un model Nordon a un joc d'Industrias Mosser. Es va canviar o no es va canviar dit element respecte al que venia prefixat al Projecte?

El Sr. Cantos López señala que como ya ha comentado anteriormente en el proyecto no se especifica ninguna marca comercial y señala que la Ley de Contratos del Sector Público dispone que las prescripciones deberán permitir el acceso de los licitadores en condiciones de igualdad sin que pueda tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura a la competencia de los contratos públicos, añadiendo que salvo que se justifique en el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no podrán mencionar una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento en concreto, nio hacer referencia a una marca, una patente, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar a ciertas empresas o productos.

Replica la Sra. Ana Tomás que no acaba de entender por qué en el informe si que se habla de esos dos modelos o nombres y se pregunta si el informe no sería correcto por citar dos modelos concretos.

Concluye el Sr. Cantos López que en el proyecto aparece una foto de un juego de una determinada marca y al final el juego que ponen es de otra marca pero lo que tiene que seguir el licitador no es eso sino las condiciones técnicas que tiene que tener el juego (altura, nº de postes, distancia entre postes, etc).

8.- Quin és el preu del moder Nordon que anava a instal·lar-se i el d'Industrias Mosser?

El Sr. Cantos López dice que no se tiene información del presupuesto que los adjudicatarios piden para cada una de las partidas que se ejecutan con el proyecto y que eso es parte de su gestión empresarial.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Replica la Sra. Ana Tómas que lo que les sorprende es que aparezcan los modelos cuando lo que se está diciendo es que no deben aparecer y que no se sabe por qué se hace ese cambio que es un cambio que hace la empresa que puede ser por el precio y al final la empresa cobra lo mismo y está ahorrando con el cambio de modelo de juego, señala que podría ser esa una posibilidad y concluye que no les cuadra.

Concluye el Sr. Cantos López diciendo que hay unos pliegos que cumplir con la descripción técnica de los productos, se siguen las prescripciones técnicas y añade que se fina en los pliegos un presupuesto aproximado de lo que podrían costar los juegos según mercado y luego la empresa está en su derecho de buscar uno más barato siempre que cumpla las prescripciones técnicas.

9.- Ha tingut algun cost per a l'Ajuntament l'informe del Sr. Carlos J. Cañavate?

Responde el Sr. Cantos López que el informe no ha tenido ningún coste, a lo que contesta la Sra. Ana Tómas que lo que les extraña es que el informe se realice en una hoja con membrete municipal y lo firme un técnico de la empresa y pregunta si eso es lo normal.

Concluye el Sr. Cantos López diciendo que el proyecto, aunque lo haga una empresa lo firman uno, dos o tres técnicos y que cuando llega una pregunta al ayuntamiento o una petición de algún colectivo para que se conteste se le manda a un técnico para que conteste y luego el ayuntamiento la traslada al interesado y por eso pone el logotipo del ayuntamiento porque es la concejalía la que tramite el documento después de pedir el informe.

10.- En un recent programa emés per Tele Novelda apareixien el Sr. Alcalde, membre no adscrit per transfuguisme, i el Sr. Cantos i la Sra. Crespo, membres del Grup Municipal d'UPyD. Tots baix un nou logo i nova denominació "Centrados en Novelda". Aquest programa va a càrrec de l'assignació del Grup Municipal d'UPyD?

Responde el Sr. Cantos López que si, a lo que la Sra. Ana Tomás replica que aún estando encima de este asunto no entienden nada y cree que los ciudadanos tampoco lo entenderán, añadiendo que hablan en un programa pagado con los fondos del grupo municipal, y eso le parece perfecto, pero que lo hacen con una persona que no pertenece al grupo municipal y al final, señala, que es el dinero de UPyD el que está pagando el programa y ni aparece el logo ni dicen en ningún momento que sean miembros de UPyD, se dice que ahora son de una cosa nueva llamada "centrados en Novelda" pero que no están explicando las cosas bien y señala que tienen sus dudas de si eso es correcto y dice que les gustaría que se les diera un explicación pues creen que no es ético.

Responde el Sr. Cantos López diciendo que el programa tiene como motivo explicar la actividad del grupo municipal UPyD durante estos años y contestar dudas y en cuanto al logo lo es del programa y se ha decidió llamarlo así, "centrados en Novelda", y añade que se ha invitado al Alcalde como se podía haber invitado a cualquier otra persona de interés y concluye que no ve necesario que tenga que anunciar quién va o cómo se paga el programa.

11.- En el Plenari de Gener el Sr. Cantos va parlar d'un informe sobre les deficiències dels camins rurals i sobre les prioritats a l'hora d'actuar. Ens pot facilitar aquest informe?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Responde el Sr. Cantos López que no es un informe, que hay un listado de solicitudes en el que se trabaja habitualmente que facilitará a la Concejala y en el cual aparece el camino en cuestión, el nombre, la referencia, los vecinos afectados, coste aproximado de arreglo, etc.

Replica la Sra. Ana Tomás preguntando si se ha pensado en hacerlo público para que los vecinos sepan cuando se arreglarán los caminos y cree que sería conveniente que los ciudadanos supieran cuál es el orden de prioridad en esos caminos y agradecerá que se les facilite el listado. Concluye el regidos que se podría mirar la cuestión de hacerlo público y que a los ciudadanos interesados se les facilita la información.

12.- Molts pobles valencians estan utilitzant drons per a lluitar contra els robatoris en els camps.
Quina és la situació a Novelda?

Responde el Sr. Ruiz Ruiz que ya se han realizado pruebas con este sistema de vigilancia en Novelda, que se trata de tener dotación presupuestaria para ello y que en el presente año no la hay pero que se tiene previsto contar con este servicio de vigilancia.

Replica la Sra. Ana Tomás que ha pasado toda la legislatura y lo que fue un gran anuncio al principio de que se iba por delante de otros pueblos en la vigilancia mediante drones pues ahora ni se ha hecho nada ni hay presupuesto por lo que se ha dicho.

13.- L'aspecte de brutícia que presenta el barranc de Salinetes sobretot en el tram mitjà és lamentable. Quines actuacions ha dut a terme l'Ajuntament i en quines dates?

Responde el Sr. Cantos López que la mayor parte de estos residuos vienen del vertedero de Lurima y les avisaron que había muchos plásticos volátiles y se llamó a Lurima y mandaron brigadas para limpiarlo y dejarlo arreglado y añade que ya se ha votado en el pleno una moción para que lo de Lurima lo limiten, lo cierren o lo que corresponda pero aún no han contestado desde la Conselleria de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Replica la Sra. Ana Tomás que es cierto que en otras ocasiones han visto a gente de la empresa haciendo esa limpieza pero que últimamente no mucho y que el ayuntamiento también tiene que estar encima y pregunta al concejal si se está cumpliendo con la limpieza de esa basura como debería hacerse. Concluye el concejal que siempre que se les ha avisado han acudido muy rápidamente y con bastantes personas y han dado su palabra de que estará completamente limpio y reclama la necesidad de que la Consellería se pronuncie lo antes posible.

14.- El candidat a les primàries de Ciudadanos, el seu nou partit, Sr. Alcalde, el Sr. Cantó, ha afirmat fa poc que no li importaria ser President de la Generalitat amb els vots del partit d'extrema dreta Vox. Comparteix vostè aquesta opinió?

Contesta el Sr. Alcalde que no es un tema muy municipal aparentemente y señala que no hay candidatos a las primarias todavía porque no se han abierto y por tano no es



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

candidato el Sr. Cantó a las primarias puesto que todavía no se han convocado y afirma que desconoce las declaraciones y que parece que la Portavoz está más preocupada por las cosas de su partido que él mismo.

Añade que su posición a la hora de apoyar o no a una candidatura o a un futuro presidente es saber qué cosas propone y si eso que propone está dentro de la legalidad y son buenas señala que las apoyaría y cree que esa es la posición más sensata y más de centro y añade que cualquier partido que esté dentro de la legalidad puede aportar algo y que a los únicos a los que descarta es a aquellos con posicionamientos políticos que están fuera de la ley o aquellos de carácter independentista que están fuera de lo que nuestras normas dicen y concluye que ese es su posicionamiento personal y que desconoce el del Sr. Cantó y que si la política que se propone es buena pues con quien sea dentro de la legalidad.

Replica la Sra. Ana Tomás que hay un problema que le preocupa especialmente y le pregunta al Alcalde como miembro de Ciudadanos y se refiere al tema de la violencia machista señalando que había un acuerdo en las Cortes de todos los grupos a favor y también de Ciudadanos, para que no se llegase a acuerdos con grupos que negasen la violencia machista y a última hora parece que el Sr. Cantó cambio de parecer y Ciudadanos no apoyó eso y cree que estas posturas le parecen peligrosas y cree que Ciudadano tira hacia unas líneas quien podrían ser peligrosas a su entender y por eso preguntan la opinión del Alcalde como miembro de Ciudadanos.

Concluye el Sr. Alcalde que ya ha recordado sus posicionamientos personales y que evidentemente es totalmente contrario, y no puede ser de otra manera, a cualquier tipo de violencia de género y que están intentado luchar a nivel local contra este tema y señala que si la Portavoz quiere generar dudas por su nerviosismo por lo que suceda en otro partido y que cree el Alcalde que al pleno se viene a tratar temas de ámbito local y que le preocupa luchar contra la violencia de género y también tiene claro que tiene que luchar contra partidos que tienen posicionamientos independentistas y contrarios a la legalidad, cosa que a lo mejor el partido de la Portavoz no lo hace y concluye que cada uno tiene sus principios y que el suyo es luchar contra la violencia de género y contra el independentismo.

15.- S'han reunit en l'últim mes amb la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport? Ens pot indicar en quina data i quines persones van assistir a la reunió per totes les parts?

Se retira.

Por el Sr. Martínez Alted, portavoz del grupo municipal socialista, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- Sr. Alcalde, el mes pasado se aprobó en pleno y por unanimidad la moción presentada por el Grupo Socialista del Proyecto Stolpersteine en memoria de los noveldenses deportados y asesinados en campos de exterminio nazi. ¿Qué avances y acciones se han realizado al respecto?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Responde la Sra. Crespo Torres que el acuerdo plenario de la moción se envió el 11 de enero al Instituto de la Memoria Democrática de la Generalitat, a les Corts Valencianes y a la Organización citada y nos han contestado que lo han recibido y que ya informarán.

2.- Sr. Alcalde, el pasado y lejano ya 3 de diciembre se convocó a los grupos políticos y asociaciones involucradas con el fin de impulsar la creación del Museo Comercial en la localidad. En aquella reunión se llegaron a 2 acuerdos entre todos los asistentes. Sin embargo mucho nos tememos que no se ha respetado ninguno de los acuerdos: Primero ¿se ha procedido a limpiar el recinto? En caso negativo, ¿por qué no? Y segundo ¿por qué no se ha traído a pleno la moción relativa al museo tal y como también se acordó?

El Sr. Cantos López responde que son muchos los materiales depositados, que se intentará dejarlo vacío lo antes posible y que se ha retirado algo más del 50 de lo que había depositado. Replica el Portavoz que el compromiso fundamental del ayuntamiento era la consignación presupuestaria y ya se ha visto que no había y el otro compromiso, que era el de la limpieza, tampoco ha habido y por eso preguntan qué tipo de retraso se está produciendo y por qué no se ha limpiado ya. Concluye el concejal diciendo que ya lo ha explicado, que allí hay mucho material, que hay que seleccionarlo y que se ha quitado más del 50%.

3.- Sr. Alcalde, el pasado pleno de enero, tras denunciar la pérdida de 15.000€ en una subvención por no tener firmado el tan “publicado” por vuestra parte convenio en materia de violencia de Género (VIOGEN) con la Subdelegación del Gobierno, se nos contestó que la firma estaba prevista para el pasado 17 de enero. Pasada esta fecha, ¿se ha firmado ya el mencionado convenio?

Responde el Sr. Ruiz Ruiz que no se ha firmado el convenio.

Replica el Sr. Martínez Alted que llevan en rueda de prensa anunciado la firma del convenio año y medio y nada se sabe.

Concluye el Sr. Ruiz Ruiz que al realizar la valoración de lo estipulado en el convenio se observó por la Policía Local una diferencia entre lo acordado en la comisión de violencia de género y lo dispuesto en el convenio por lo que se optó por corregir y clarificar las funciones que debía asumir la Policía Local teniendo en cuenta los medios humanos y materiales de los que se dispone y que se mantiene contactos con Subdelegación del Gobierno de Alicante y concluye que se prevé firmar el convenio en próximas fechas.

4.- Sr. Alcalde, durante estas semanas pasadas se están conociendo los datos de las inversiones del Pla Edificant de la Generalitat en los diversos colegios de localidades vecinas. Así hemos conocido que Elda recibirá 11 millones de €, Aspe 7 millones, Monòver más de 3 millones, La Romana 200.000€, Petrer más de un millón, etc. ¿Qué cantidad le corresponde a Novelda?

La Sra. Crespo Torres responde que se está a la espera que la Conselleria mande la propuesta de resolución con la modificación de créditos y señala que le han comunicado que está a punto de llegar.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Replica el Sr. Martínez Alted que teme que se deje pasar de largo otra subvención y pregunta si se ha hecho lo que corresponde para que Novelda no pierda una subvención tan importante en materia de educación y también por su gran importe destinado a arreglar los colegios públicos. Concluye la concejala diciendo que cree que el portavoz desconoce como funciona el plan EDIFICANT, que éste tiene tres fases: 1º para eliminar barracones, 2º para hacer nuevos centros y la 3º hace referencia a mantenimiento y arreglos. Añade que la documentación está enviada desde primeros de septiembre y que habla con frecuencia con la territorial de Alicante y señala que el trabajo está hecho por parte de la Concejalía como por el Técnico de educación y que en breve mandarán la propuesta de resolución.

5.- Siguiendo con las subvenciones de Generalitat, otra, en este caso de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las emergencias, adjudicó subvenciones para la financiación de los gastos de medios materiales destinados a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana que dispongan de cuerpo de la policía local. Sr. Alcalde ¿se presentó Novelda a la convocatoria de subvenciones? En caso negativo ¿por qué no?.

El Sr. Ruiz Ruiz responde que la subvención sólo financiaba la compra de chalecos antibalas durante el año 2018, la policía local no ha comprado ya que lo adquiere dentro del programa de renting de vehículos, habiendo dos chalecos antibalas por dotación de cada patrulla.

6.- El pasado 21 de Noviembre Conselleria de Cultura i Patrimoni aprobó la orden por la cual se concederán subvenciones para la elaboración de, entre otras cuestiones, catálogos de bienes y espacios protegidos. ¿Se presentará Novelda a esta subvención?

El Sr. Cantos López responde que el catalogo de bienes y espacios protegidos se va a realizar por parte de la empresa dentro de los trabajos del plan general de ordenación urbana con los mismos costes que se pactaron hace años y cede la palabra a Sra. Cespo Torres para que responda a otra cuestión relacionada con la pregunta, diciendo la Concejala que aunque la resolución se aprobó el pasado 21 de noviembre no se publicó hasta el pasado lunes 30 de enero y señala que están en ello y que lo que se va a pedir es el plan director en la zona del castillo y las torres y que será la herramienta adecuada para regular ese espacio.

Replica el Sr. Martínez Alted que pudiendo ahorrar el gasto de pagar ese catalogo solicitando la subvención para que se incluya ese gasto ahí y que sería dinero que se ahorra, concluyendo que no entiende por qué no se pide y recuerda que existía un compromiso de la Corporación de aprobar el catálogo a través de una moción aprobada por unanimidad.

Concluye el Sr. Cantos López diciendo que no se puede ahorrar ese dinero por que la empresa que lo realizaba les dijo que con el mismo precio que se tenía antes cerrado todo ahora se mantenía el convenio y ellos añadían de manera gratuita todo esto y aunque se les dijera que no lo hagan no se ingresaría ninguna cantidad, señalando que sale gratis porque se ha incluido en el proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la subvención sale para bastantes cosas y que se va a pedir para otra cosa y dado que una cosa ya está bien cubierto a través de un contrato previo se pedirá la subvención para otra de las cosas subvencionables y por lo tanto se va a pedir para lo que no se tiene presupuestado y concluye que lo que se va a pedir en un plan director para el Castillo de la Mola que el ayuntamiento merece tener. Añade el Portavoz Socialista que revisarán las bases por si acaso.

7.- Concejal de Cultura. En el pleno del mes pasado ya le preguntamos y reprochamos la pérdida para el pueblo de Novelda de un acontecimiento único en la historia de nuestra ciudad, la conmemoración del Centenario de nuestro Santuario el mismo día que se cumplía 100 años. Fecha única e irrepetible. Pues bien, en dicho pleno usted nos dijo que no nos preocupáramos que el calendario de actividades en torno al Centenario estaría bien completo. Pues bien, mes de enero ya cumplido y vencido y de nuevo ninguna actividad sobre el Centenario del Santuario. Concejal de Cultura, según lo visto y comprobado ¿piensa realizar alguna actividad?

Responde el Sr. Sáez Sánchez que para qué cree el Portavoz Socialista que existe una comisión que precisamente se ha reunido hoy para ultimar fechas y actividades y añade que de haber estado atento en el pleno pasado ya se adelantaron algunas de las actividades que se iban a llevar a cabo y se indicó en algunas la fecha aproximada y hoy la comisión habrá cuadrado seguramente todas las fechas.

Además se están estableciendo líneas de colaboración con otras concejalías como Turismo para que colaboren entre ambas para celebrar el Centenario y señala como noticia novedosa que la Fundación CAMP también va a participar activamente en la comisión y en las actividades que se están organizando con motivo del centenario. Y concluye que estén tranquilos porque habrá centenario, actividades y que se conocerá la historia del santuario.

Replica el Sr. Martínez Alted que está tranquilo pero que obras son amores y no buenas intenciones y que al final todo es hablar y que no se está realizando nada y que se trata de algo muy nuestro.

Concluye el Sr. Sáez Sánchez que el portavoz Socialista tiene siempre esa retahíla del "pónganse a trabajar" y señala que le nota un poco alterado y con impaciencia y reitera que hay una comisión trabajando que lo tiene planificado y que tiene fechas y actividades y que él no interfiere en esa comisión como Concejal de Cultura y pide al Portavoz que respete las decisiones y los tiempos que esa Comisión va tomando y le pide que en eso tenga paciencia.

8.- Concejal de Medio Ambiente, vecinos y vecinas de Novelda se dirigen a nosotros para mostrarnos su descontento por el horario de atención al público del Ecoparque. Un horario que abarca mayoritariamente la zona laboral de las personas, impidiendo de este modo que muchos puedan usarlo y haciendo que vecinos de Novelda tengan que desplazarse a localidades vecinas si quieren reciclar adecuadamente. Por ello ¿tienen previsto ampliar o modificar el horario del Ecoparque para que todo el mundo pueda hacer uso del mismo?

Responde el Sr. Cantos López que el ecoparque desde hace un año se gestiona por la empresa concesionaria de limpieza pública y se abre tres tardes a la semana, cosa que



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

antes no se hacía pues se abría una y entiende que el servicio ha mejorado y que se abre de 10 a 13:30 y de 17 a 19 h. y los sábados de 9:30 a 14 h. Replica el Portavoz Socialista que ese es un horario laboral y que las personas que están trabajando no pueden acceder y que la solicitud que se les traslada a ellos es para que se ponga en un horario que no sea laboral comercial, por ejemplo de 16 a 18 h. y cree que modificando el horario más ciudadanos podrán tener acceso al ecoparque. Concluye el Concejal de Obras que si los demás grupos creen lo mismo no tiene inconveniente en hablarlo y pactar un horario distinto entre todos.

9.- Siguiendo con el Ecoparque. En este recinto puede observarse que uno de sus muros perimetrales se encuentra derruido y desde hace meses, por cierto. ¿Por qué no lo arreglan?

La Sra. Cantos López responde que hubo un accidente en el que una furgoneta golpeó el muro y que lo está llevando la compañía de seguros y que el pasado 28 de enero dio el visto bueno la aseguradora y serán ellos los que reparen el muro y que seguramente durante el mes de febrero quede solventado.

10.- Concejala de Servicios Sociales, hemos sido conocedores de que en su departamento han estado un tiempo sin hacer valoraciones de dependencia, ya que la persona responsable del servicio estaba en periodo de formación. Cual ha sido nuestra sorpresa al enterarnos que, ahora que ya ha finalizado ese periodo de formación y se iba a empezar a atender a los ciudadanos, se ha despedido a esta trabajadora dejando de nuevo sin servicio a la ciudadanía. ¿Nos puede indicar qué medidas se van a tomar para paliar esta situación? ¿Quién va a realizar las valoraciones de dependencia? En el supuesto de que se contrate a otra persona ¿tendrá que realizar de nuevo la formación específica de varios meses para poder poner en marcha de nuevo el servicio? Y una vez aprenda la formación ¿se le volverá a despedir?

La Sra. Pérez Villarreal responde que esa persona no ha sido despedida sino que se le acabó el contrato de trabajo el jueves pasado y que en un ayuntamiento se entra de forma tasada por oposición o concurso oposición y que la gente cuando entra no entra para quedarse y ya está. Añade que la Concejala de Servicios Sociales le comentó que había terminado su contrato y que se activaron los mecanismos en el departamento de RR.HH. para que a lo largo de esta semana vuelva a estar contratada para que pueda seguir haciendo la dependencia y que no tendrá que hacer más cursos porque no se va a contratar a persona distinta pues va a seguir la misma persona y que esta semana el problema queda resuelto.

Replica el Sr. Martínez Alted que les alegra escuchar eso y que no entiende que se contrate a una persona y que después de la formación se la despida y se vuelva a contratar a otra que inicia nueva formación, que el servicio de dependencia es fundamental y que se trata de la vida de las personas, y señala que el ayuntamiento tiene que tener mecanismos para que estas cosas no ocurran.

11.- Concejala de Servicios Sociales Especializados ¿Qué ha ocurrido con la técnica de Sanidad y la de Igualdad que han sido despedidas para después volver a contratarlas?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Responde la Sra. Becerra Pérez que las dos Técnicas están contratadas por el ayuntamiento en base a subvenciones, la de sanidad vencía a final de año y que por lo tanto el contrato está vinculado a la subvención y se reactiva una vez que vuelve a salir la subvención.

Añade que cuando empezó el ejercicio no estaban los presupuestos aprobados al estar en fase de alegaciones y no había crédito para poder volver a contratarla, el tiempo se alargó a expensas de tener el presupuesto aprobado, en cuanto se tuvo esa misma semana estaba trabajando en el ayuntamiento. Y respecto a la Técnico de Sanidad (lo anterior se refería a la Técnico de igualdad) al final de año pasó lo mismo con la subvención pero esa subvención no había salido, salió a principios de 2019 y después pasó lo mismo con la retención de crédito y hasta que el presupuesto no estuvo aprobado definitivamente no se pudo dar el visto bueno desde Intervención y en el momento que hubo presupuesto se lanzaron los dos contratos, y concluye que en estos momentos las dos están trabajando.

Replica el Sr. Martínez Alted que el año pasado también hubo alegación y el presupuesto no se aprobó definitivamente y ocurrió lo mismo y que sin embargo no ocurrió este hecho. Concluye la regidora diciendo que la diferencia está en que el año pasado la subvención había salido y que este año cuando concluyó el año aún no había salido la subvención, y hasta que se no se tiene la subvención no se tramita por que el contrato está vinculado a la subvención.

Alcanzando las 12:00 h el Alcalde alza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las doce horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.